

OIR-TSE-264-XI-2014

Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día once de noviembre de dos mil catorce.

El presente procedimiento fue iniciado por quien con fecha tres de noviembre del corriente, vía internet presentó solicitud de información sobre:

“Documentos de los diagnósticos, indicadores o criterios que se tomaron en cuenta para la implementación del Voto Residencial en sus diferentes etapas, 2006, 2009, 2012 y 2014. En las que se haya considerado las siguientes variables:

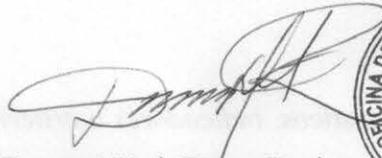
- 1. Accesibilidad y movilidad al centro de votación de acuerdo a la infraestructura (calles, puentes etc.)*
- 2. Accesibilidad y movilidad al centro de votación, tomando en cuenta el factor seguridad por el problema de las pandillas.*
- 3. Otras variables.”*

Como parte del trámite y con base al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, se le hizo el traslado de dicha solicitud a la ingeniera Lorena Molina de Pérez, jefa de Investigación Logística y Desarrollo del Voto Residencial, para que localizara, verificara su clasificación y en su caso comunicara la forma en que se encuentra disponible la información solicitada. En respuesta a dicho requerimiento hemos recibido de parte de la ingeniera Molina de Pérez, un documento de tres páginas que contiene la información sobre el Voto Residencial y los criterios o indicadores que se han tomado en cuenta para su implementación en sus diferentes etapas; documento que se adjunta a la presente resolución, con lo cual se da acceso al derecho a la información en los términos que fue solicitada.

Por todo lo anterior, artículo citado y art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometán y estando dentro del plazo para responder regulado en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Dese acceso al derecho de información y entréguese la información solicitada.
2. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tribunal Supremo Electoral
15 Calle Poniente No. 4223, Col. Escalón, San Salvador